JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO

Asunto: Resuelve Petición
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: Liliana Osorio Pérez
Ejecutado: Alfonso y Marina Yepes Vanegas
Radicado: 63001-31-03-003-2005-00080-00

Agosto veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

El secuestre designado al interior de estas diligencias allegó memorial en el que indica la imposibilidad de establecer comunicación con el secuestre relevado.

Al respecto, cumple indicar que por auto del 18-07-2022 se ordenó librar nuevo despacho comisorio con destino a la alcaldía municipal de La Tebaida para efectos de que se realice la entrega del predio secuestrado en favor del nuevo auxiliar de la justicia, librándose en cumplimiento a lo ordenado el despacho comisorio número 038 ya remitido a dicho ente territorial.

Bajo ese orden, deberá el peticionario estar al pendiente del señalamiento de la fecha para evacuar la diligencia de entrega ante el comisionado, pues no se requiere de la presencia del secuestre relevado para su práctica.

Líbrese comunicación al secuestre[1] designado informando lo aquí resuelto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

Estado # 132 del 25-08-2022

Firmado Por:

[1] betoloro1960@hotmail.com

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b461e231e237bbf0726aae48cb70c4c788f3c61c9390ccb31361e43b6cb62ec5**

Documento generado en 23/08/2022 04:48:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica